Riofrío, Valle del Cauca, 25 de septiembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) CLÍNICO(A) PARA APOYAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL HOSPITAL KENNEDY ESE DE RIOFRÍO (VALLE), FORTALECIENDO EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: *7º. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12° Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.* Así mismo, el Manual de contratación del Hospital Kennedy E.S.E. de Riofrío, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

Se procede entonces a realizar los Estudios Previos y el Análisis de Conveniencia de la Contratación, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En el contexto jurídico colombiano, las empresas Sociales del Estado (ESE) constituye una categoría especial de entidad pública. Estas son descentralizadas, gozan de personería jurídica, poseen patrimonio propio y autonomía administrativa, habiendo sido creadas o reorganizadas por ley, asambleas o concejos, tal como lo establece el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y su Decreto reglamentario 1876 de 1994.

Así mismo la constitución política de Colombia prevé en su artículo 2 Como fines del Estado "servir a la humanidad, y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación." Las empresas Sociales del Estado, en su calidad de entidad Publica descentralizada con personería jurídica, o patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o consejos, según el caso, se encuentran sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo II, Título del libro de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Además, el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Hospital Kennedy E.S.E. de Riofrío (Valle del Cauca), como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad de garantizar a la población usuaria el acceso oportuno, continuo e integral a los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, incluyendo las acciones orientadas al cuidado y fortalecimiento de la salud mental individual, familiar y comunitaria.

La salud mental constituye un componente esencial del bienestar integral de las personas y representa una prioridad en las políticas públicas de salud, teniendo en cuenta el incremento de factores de riesgo asociados a trastornos emocionales, afectivos, conductuales y psicosociales, así como situaciones relacionadas con violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, conductas suicidas, afectaciones derivadas de condiciones socioeconómicas, eventos traumáticos, conflictos familiares, enfermedades crónicas y demás problemáticas que impactan de manera significativa la calidad de vida de la población.

En el municipio de Riofrío se evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de atención en salud mental, tanto en el área urbana como rural, considerando las barreras geográficas, sociales y económicas que limitan el acceso oportuno de la comunidad a los servicios especializados. De igual manera, se requiere garantizar la ejecución de actividades de promoción de la salud mental, prevención de los trastornos mentales, detección temprana de factores de riesgo, intervención psicológica, orientación familiar, seguimiento a usuarios priorizados y acompañamiento psicosocial a personas, familias y comunidades que demandan este tipo de atención.

Asimismo, el Hospital Kennedy E.S.E. debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS), las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), la Política Nacional de Salud Mental y demás disposiciones normativas vigentes relacionadas con la promoción, prevención, atención y gestión integral del riesgo en salud mental, garantizando intervenciones oportunas que contribuyan al bienestar psicológico y emocional de la población.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un(a) Psicólogo(a) Clínico(a), que apoye el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención, intervención y seguimiento en salud mental, mediante la realización de valoraciones psicológicas, orientación individual y familiar, intervenciones clínicas, educación para la salud, identificación de factores protectores y de riesgo, seguimiento a casos priorizados, acompañamiento psicosocial y articulación con los diferentes programas institucionales y redes de apoyo existentes en el territorio.

La vinculación de este profesional permitirá fortalecer la capacidad resolutiva de la institución frente a las necesidades de salud mental de la comunidad, mejorar el acceso a servicios especializados, contribuir a la detección e intervención temprana de problemáticas psicosociales, promover estilos de vida saludables, fortalecer los procesos de adherencia a tratamientos y brindar una atención integral centrada en el usuario, impactando positivamente los indicadores de salud y la calidad de vida de la población del municipio de Riofrío, tanto en el sector urbano como rural.

De igual forma, la contratación contribuirá al cumplimiento de las metas institucionales, los planes de acción en salud pública y los indicadores de calidad establecidos por las entidades de inspección, vigilancia y control, fortaleciendo la prestación de los servicios de salud mental con enfoque diferencial, comunitario, familiar y territorial, en concordancia con las necesidades y características de la población atendida por el Hospital Kennedy E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar por parte del Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío, Valle del Cauca, es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) CLÍNICO(A) PARA APOYAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL HOSPITAL KENNEDY ESE DE RIOFRÍO (VALLE), FORTALECIENDO EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO.**

2.1 **Calificación UNSPSC**

Los requerimientos de contratación se han categorizado el estándar UNPSC (Clasificador de bienes servicios de la ONU) como se indica:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
85000000	85120000	85121600	85121608	Servicios de Psicología
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, será contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir fue fijado **en DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($10.269.000,00).** Para atender este gasto el Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío pretende realizar la afectación al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.01. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato, que en todo no superara su presupuesto oficial, se cancelara al futuro contratista de la siguiente manera: Tres (03) cuotas mes vencido por el valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE (3.423.000).** El pago incluye los descuentos de ley y se realizará sujeto a los limites administrativos y financieros, y procederá previa certificación de cumplimiento librado por el supervisor y acreditación de cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social.

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contratado, EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contratado, se obliga para con el HOSPITAL KENNEDY ESE de manera personal y directa las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECIFICA

1-Brindar atención psicológica a los usuarios que ingresen al servicio de urgencias, cuando sea requerida por el médico tratante o el personal de salud competente. 2- Realizar seguimiento psicológico a pacientes

diagnosticados con trastornos mentales tales como esquizofrenia, ansiedad y depresión, promoviendo la adherencia al tratamiento farmacológico, el fortalecimiento de factores protectores y la modificación de conductas de riesgo. 3- Apoyar el programa de atención a mujeres gestantes mediante la prestación de asesoría, orientación y acompañamiento psicológico, favoreciendo los procesos de adaptación emocional y afrontamiento durante la gestación. 4- Desarrollar las actividades objeto del contrato de acuerdo con las necesidades institucionales y asistenciales que se presenten durante su ejecución, pudiendo ejecutarse una o varias de ellas según los requerimientos del servicio. 5- Realizar como mínimo doscientas (200) atenciones mensuales en las modalidades de consulta externa, Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y servicio de urgencias, tanto en la cabecera municipal como en la zona rural del municipio. 6- Efectuar las asesorías pretest y postest para VIH, de conformidad con los lineamientos y protocolos vigentes. 7- Realizar seguimiento psicológico y acompañamiento a pacientes diagnosticados con VIH, promoviendo la adherencia al tratamiento y el fortalecimiento de su bienestar emocional. 8- Realizar seguimiento y atención psicológica a pacientes víctimas de violencia sexual, garantizando el cumplimiento de la ruta integral de atención establecida por la normatividad vigente. 9- Brindar seguimiento psicológico a los casos de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), conforme a los protocolos institucionales y lineamientos legales aplicables. 10- Participar en la atención integral y seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas, especialmente hipertensión arterial (HTA), diabetes mellitus (DM) y control prenatal (CPN), cuando sea requerido. 11-Ejecutar las actividades correspondientes a la Escuela de Padres, de acuerdo con la programación y cronograma institucional establecido. 12- Elaborar y reportar oportunamente las plantillas nominales requeridas por las EAPB Emsanar, SOS y Nueva EPS, relacionadas con VIH, violencia, trastornos mentales y demás eventos solicitados, dentro de los tres (3) primeros días de cada mes o en los tiempos definidos por cada entidad. 13- Realizar la socialización de la Ruta de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual y del Código Rosa con periodicidad bimensual o cuando la institución lo requiera. 14- Participar en las capacitaciones virtuales y presenciales convocadas por las diferentes EAPB, entidades territoriales y la institución, relacionadas con el objeto contractual. 15- Asistir a las reuniones de líderes, comités y demás espacios de coordinación convocados por la Gerencia o la institución. 16- Coordinar, preparar y participar en el Comité de Violencia Sexual, de conformidad con el cronograma institucional vigente. 17- Revisar y gestionar oportunamente los correos electrónicos y requerimientos remitidos por las diferentes EAPB, brindando respuesta dentro de los términos establecidos. 18- Participar en los procesos de auditoría interna y externa, así como en las auditorías realizadas por las diferentes EAPB, suministrando la información y soportes requeridos. 19- Apoyar la actualización, implementación y socialización de la Política Pública de Salud Mental, promoviendo su apropiación entre usuarios y personal institucional. 20- Brindar atención integral a la población entre los 10 y 29 años en el marco de los Servicios Amigables para Jóvenes y Adolescentes, incluyendo actividades relacionadas con derechos sexuales y reproductivos, ruta de planificación familiar, ruta IVE y actividades comunitarias, dejando los respectivos registros en historias clínicas y actas institucionales. 21- Actualizar, socializar e implementar los protocolos, guías de práctica clínica (GPC) y lineamientos técnicos relacionados con los diagnósticos y causas de atención propias del servicio de psicología del Hospital Kennedy E.S.E. 22- Realizar atenciones psicológicas y actividades de acompañamiento en los Centros de Escucha de la cabecera municipal y la zona rural, conforme a la programación institucional. 23- Articular y apoyar las actividades de promoción, prevención, atención e intervención en salud mental desarrolladas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y demás estrategias comunitarias que adelante la institución. 24- Las demás obligaciones contractuales y legales que se incluyan y deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** LA prestación se llevará a cabo en el HOSPITAL KENNEDY de Riofrio Valle E.S.E. en la jornada concertada entre las partes. **2)** Demostrar la idoneidad para prestar los servicios contratados. **3)** Afiliarse al régimen de seguridad social, según lo estipulado en la ley 100 de 1993, para lo cual deberá cotizar,

sobre el 40% del valor de las cuotas mensuales, garantizando de manera permanente y oportuna la cotización a dichos regímenes acreditando ante el supervisor del contrato el cumplimiento periódico de dichas obligaciones. Su incumplimiento ocasionará la suspensión del mismo hasta que se haga la inclusión en las respectivas EPS, AFP, Y ARL y tal suspensión no podrá ser alegada por el contratista, como causal de desequilibrio económico del contrato. **4)** cumplir con las leyes, reglamentos y condiciones preestablecidas en procura de obtener la mayo eficiencia en el servicio. **5)** elaborar y entregar los informes escritos relacionados con la prestación del servicio que el supervisor requiera en ejercicio de su función. **6)** Dar uso adecuado, eficaz, y eficiente a los recursos entregados por el Hospital para el cumplimiento del servicio contratado. **7)** Cumplir con el estándar de productividad e indicadores de eficiencia, establecidos para cada proceso o servicio, según requerimiento del Hospital. **8)** aplicar las guías o protocolos de su respetivo servicio. **9)** Responder por los inventarios de los bienes o elementos dados en tendencia para el desarrollo de su labor, tanto durante el tiempo en el cual las ejecute como a su retiro, ya sea respondiéndolo o cancelando su preparación, salvo el deteriorado normal generado por el uso. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato **10)** Presentar las respectivas cuentas de cobro con el lleno de requisitos legales, debidamente soportadas aprobadas con la certificación expedida por el supervisor el contrato. **11)** Sujetarse a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente lo requerimientos de este. **12)** Realizar las actividades teniendo en cuenta las políticas de humanización en la atención al paciente. **13)** Deberá brindar trato respetuoso a los usuarios y sus compañeros de trabajo, sin excepción alguna. **14)** cumplir con los términos de calidad, tiempo y costo según el objeto de este CONTRATO. **15)** Cumplir con las normas de seguridad industrial establecida en la ley, política de salud ocupacional, ambientales y reglamentos de la institución. **16)** Realizar actividades teniendo en cuenta las políticas de humanización en la atención al paciente **17)** Desplazarse por su propia cuenta y riesgo al punto de atención extramural de Salónica cuando así sea necesario, para la realización de sus actividades. **18)** conocer ejecutar e implementar las acciones determinadas por el Hospital para cumplir con el modelo integrado de Planeación y gestión bajo la coordinación del líder de planeación. **PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del hospital bajo el proceso de caducidad administrativa o especial y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista. **PARÁGRAFO 2:** El contratista se compromete a no solicitar ni recibir dadivas o compensaciones económicas por la remisión de pacientes víctimas de accidentes de tránsito a determinadas IPS de segundo nivel, so pena de que se garantice audiencia y defensa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a)- Exigir la prestación del servicio con los estándares de calidad determinados en los convenios de desempeño. **b)-** Exigir a LA CONTRATISTA la calidez y el trato excelente con los usuarios que demanda el servicio y con todos los demás funcionarios del Hospital y con la comunidad. **c)** Una vez se surta el proceso de contratación asignar un supervisor, a través de quien la E.S.E mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. d) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal previstas para el efecto. e) Ejercer control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar **f)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E., sobre las ocurrencias de hechos que hubiera lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **g)** tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato**. h)** Realizar proceso de inducción sobre el proceso de supervisión y auditoria**. I)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El HOSPITAL ejercerá la correspondiente supervisión a través de la profesional del área asistencial jefe de oficina, o por quien la Gerencia designe para tal labor.

En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome EL CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. f) Las demás funciones que se le asignen. **PARÁGRAFO I.** El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. **PARÁGRAFO II**. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **PARÁGRAFO III**. Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre los susodichos, serán planteadas al Comité de Conciliación de Contratación del Hospital Kennedy E.S.E de Riofrío, Valle del Cauca

7. **CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR**: El contrato a celebrar es un Contrato de prestación de servicios profesionales directa.

8. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO REQUERIDO:

Las actividades objeto del contrato a suscribir, se deben realizar por parte del CONTRATISTA de manera oportuna en las instalaciones del Hospital Kennedy E.S.E. en el Municipio de Riofrío, Valle del Cauca.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad al numeral 2 del Artículo 19 del Estatuto de Contratación y Artículo 20 del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA.

10. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($10.269.000,00).** Para atender este gasto el Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío pretende realizar la afectación al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.01, con disponibilidad presupuestal 708 del 25 de septiembre de 2026

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Como principio general establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado, en lo referente a contratación, se rigen por las normas del derecho privado. Sin embargo, en virtud de

lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, que modifico la ley 80 de 1993, se determinó que las entidades no sujetas al estatuto general de contratación pública deben observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución política.

En desarrollo de este precepto legal, mediante el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, el legislador dispuso que el Ministerio de Salud y Protección Social emitiera la reglamentación para que las empresas sociales del estado adoptaron sus propios estatutos de contratación.

En este contexto, el Ministerio de salud y Protección Social expidió la resolución No 5185 de 2013, a a través de la cual se establecieron los lineamientos para que las empresas sociales del estado acogieran la normatividad legal mencionada. Con base en ello la junta directiva de la institución promulgo el estatuto de contratación, al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se lleven a cabo.

Fundamentados en lo expresado en los articulas 194 y 195 de la ley 100 de 1993, y en concordancia con el estatuto de contratación de la empresa social del estado hospital Kennedy E.S.E., la modalidad de contratación.

Así las cosas, el presente proceso de contratación, así como el contrato que dé él se derive están sujetos a la constitución política, al estatuto y manual de contratación del Hospital Kennedy Empresa Social del Estado del Municipio de Riofrío y al presente Estudio de conveniencia.

La modalidad de selección fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el Capítulo V-Etapa precontractual Artículo 18 Modalidades de selección y Articulo 19-Contratación Directa del Manual de contratación del Hospital, adecuado y adoptado mediante resolución 101 del 20 de febrero de 2025.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío – Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del manual de contratación procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. El análisis de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos que de presentarse durante la ejecución contractual, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

1-Clases de riesgos: General: Es un Riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

2-Fuente: Interno: es un riesgo asociado a la operación, capacidad o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico) Externo: es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales)

3-Etapa: Planeación: está comprendida entre la elaboración del plan anual de adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación.

Selección: La etapa de selección está comprendida entre el acto de apertura del proceso de contratación y la suscripción y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

Ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa pude extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en

el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación, en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el cumplimiento del equilibrio económico del contrato, loa asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con incumplimiento de la normatividad por consumo.

4-Tipos riesgo: Riesgos económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros.

Riesgos sociales o políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgo operacional: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o de los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de formación y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos financieros: Son (i) el riesgo de consecuencia de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantía, contragarantías y refinaciones, entre otros.

Riesgos regulatorios: Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes d manejo o de permisos y autorización ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

A) Probabilidad del riesgo:

	Categorización	**Valorización**
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

B) Impacto

Valoración	**Categoría**
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderada
4	Mayor
5	Catastrófico

C) Valoración del Riesgo:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgo de incumplimiento	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante.	Improbable	Menor	2
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo de incumplimiento	No cumplir con las prestaciones del servicio requerido	Improbable	Menor	2
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional/financiero	Incumplimiento de las obligaciones laborales o del sector solidario	Posibles procesos de demandas judiciales	Improbable	Menor	2
4	General	Externo	Puede presentarse en cualquier etapa del proceso	Riesgos sociales o políticos	Cambios normativos o de legislación tributaria	Cambio de fondo y estructuralmente del proceso de contratación	Posible	Moderado	3
5	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos financieros	Falta de otorgamiento de las garantías exigidas	Incumplindo del contrato	Improbable	Menor	2

Mitigación del riesgo: El Hospital realizaría monitoreo contante a los riesgo del proceso, dado que las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos, son dinámicos, para ellose harán controles para verificación de la efectividad y el desempeño, a través de las siguientes actividades de : 1-Asignar responsable del seguimiento a la ejecución. 2-Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas. 3-Documentar las acciones ejecutas para el cumplimiento del objeto y obligaciones a contratar. 4-Evaluar el cumplimiento.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

El contratista, constituirá a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportunidad del objetode la orden, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se vigente durante la ejecución de la orden, para amparar los siguientes riesgos: a) Cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. b) Calidad del Servicio equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) mesesmás. c) Responsabilidad Civil Profesional que ampare un monto igual o superior a cuatrocientos millones de pesos ($300.000.000.00) por el termino de duración del contrato.
documentos previos.

14. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

En observancia de lo dispuesto en el Decreto No 1082 del 16 de mayo de 2015, se certifica que el objeto contractual que se pretende materializar no se encuentra bajo el ámbito de aplicación de ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio que se encuentre vigente para el Estado Colombiano.

15. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACION:

1- Propuesta de Servicios
2- HOJA DE VIDA FORMATO SIGEP II (Formato de la función pública)
3- Declaración de conflictos de interés (Aplicativo del departamento administrativo de la función pública DAFP)
4- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
5- Certificados académicos y de formación Se requiere: (diploma de bachiller y/o Acta de grado de bachiller) Se requiere diploma y/o acta de grado = técnico, tecnólogo o profesional.
6- Copia de la Tarjeta Profesional (Si es profesional obligado a tramitarla)
7- Copia de la resolución autorización personal de la salud
8- Certificado en atención a víctimas de violencia sexual.
9- Certificado de atención IAMI
10- Certificación mhGAP
11- Certificación Primeros auxilios psicológicos
12- Certificado Ruta del VIH
13- Certificado Humanización en los servicios de Salud
14- Curso Virtual de Diagnóstico Precoz del Cáncer en Niños y Adolescentes OPS
15- Certificados de experiencia laboral relacionadas con el cargo (deben estar relacionados en la hoja de vida del SIGEP II)
16- Examen Médico Ocupacional
17- Carnet de Vacunación (Hepatitis B-Tétano- Varicela si no le ha dado, en caso positivo debe tener Anticuerpos)
18- RUT (De acuerdo a la actividad que va a desempeñar en la empresa)
19- Certificado RETHUS (Consulta reciente en Internet)
20- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL $300.000.000
21- Certificado de vigencia y antecedentes profesionales (Expedido por la autoridad competente)
22- Antecedentes Procuraduría (Consulta reciente)

¡SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS!

23- Antecedentes Fiscales Contraloría (Consulta reciente)
24- Antecedentes Penales (Policía) (Consulta reciente)
25- Certificado de Inhabilidades delitos sexuales se consulta con: Hospital Kennedy 891.900.732-8 (consulta reciente)
26- Consulta de medidas correctivas (Consulta reciente)
27- Consulta de registro de deudores alimentarios morosos REDAM
28- Certificado de afiliación EPS (Régimen contributivo) y fondo de pensiones AFP.
29- Afiliación ARL (Se realizará una vez se firme contrato)
30- Certificación bancaria

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:
Se deja constancia que el Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, utilizando para ello las plataformas Colombia Compra Eficiente, SECOP II y el archivo de Contratación de la entidad.

17. RECOMENDACIONES:

Se recomienda darle el curso respectivo al presente contrato, para así cumplir y satisfacer las necesidades del Área Médica, ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por fundamentos de carácter privado en materia de contratación conforme a la condición de la E.S.E, se rige por su Estatuto y Manual Interno de contratación, el Código Civil y Comercial y las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993.

Dado en el Municipio de Riofrío, Valle del Cauca, el día veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Mónica Elejalde Aguilar

MÓNICA ASTRID ELEJALDE AGUILAR
Jefe de Oficina Hospital Kennedy E.S.E.

Elaboró: Keldwal cedeño rodriguez – Contratista
Revisó: Mónica Bedoya Espinosa - Asesor jurídico
Aprobó: Martha Isabel Rivera Muñoz - Gerente